

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00740 00**

En atención al escrito que precede, allegado por la apoderada del demandado en el proceso de Restitución de Inmueble que cursa en el Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de Bogotá, el mismo se niega por improcedente, ello en razón a que tal pedimento es de competencia exclusiva del juzgado comitente y en nada infiere con el trámite adelantado en esta dependencia.

No obstante y como quiera que la presente providencia no alcanza a cobrar ejecutoria antes de la práctica de la diligencia previamente señalada, se dispone fijar como nueva fecha la hora de las 9:00 a.m. del día 22 del mes de noviembre del año 2021.

Por secretaría líbrese oficio con destino a las entidades relacionadas en el auto 17 de septiembre de 2021, informándoles la nueva fecha para la diligencia de entrega.

En lo que respecta al escrito allegado por el secuestre, se le pone de presente a dicho auxiliar de la justicia que habrá de estarse a lo resuelto en proveído del 17 de septiembre del año en curso.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 149, hoy 21 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f2d373848905e31ab8bf3f0d192e3ff9bd557d13c2307f11ddf3c5f509b33e**

Documento generado en 20/10/2021 01:59:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>